

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

AVISO NOTIFICACIÓN EXISTENCIA ACCIÓN DE TUTELA

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

Hace saber al:

Señor Alcalde del municipio de Pereira, al representante legal del Conjunto Residencial Caminos de Maraya PH, a los residentes del mismo, al señor Mario Páez Guío y a todos los intervinientes dentro del proceso de Acción Popular radicado bajo el No. 66001-33-33-001-2015-00282-01 (L-0874-2019),

Que:

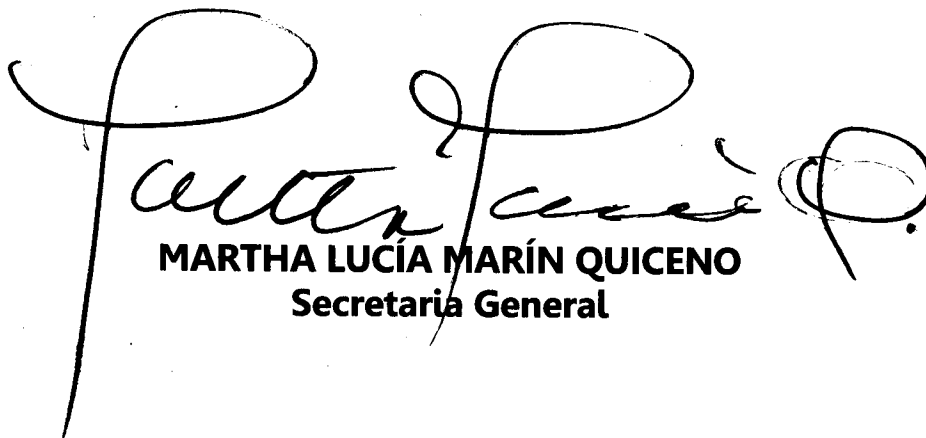
Dentro de la Acción de Tutela radicada bajo el No. **11001-03-15-000-2019-05057-00**, promovida por SONIA STELLA MARÍN RAVAGLI contra el Tribunal Administrativo de Risaralda se profirió auto admisorio el 05 de diciembre de 2019, por la Sección Quinta del Honorable Consejo de Estado, Consejero Ponente doctor Carlos Enrique Moreno Rubio, en el cual dispone:

“Primero. Admitase la acción de tutela interpuesta por la señora Sonia Estella Marín Ravagli, contra el Tribunal Administrativo de Risaralda. Segundo. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Risaralda, quienes podrán contestar la presente acción y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de 10 y tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio. Tercero. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, la iniciación del presente trámite procesal al juez Primero Administrativo del Circuito de Pereira, al alcalde del Municipio de Pereira, al representante legal del Conjunto Residencial Caminos de Maraya PH, a los residentes del mismo, al señor Mario Páez Guío, actor popular, y a las demás partes e intervinientes dentro de dicho proceso, con el fin de que dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifiesten lo que consideren pertinente frente al mismo. Lo anterior, en atención al interés que les asiste en las resultas de este proceso por cuanto pueden verse afectados con la decisión definitiva que se adopte dentro de éste. De otro lado, con el objeto de notificar a las demás partes e intervinientes dentro de la acción popular 66001-33-33-001-2015-00282-01, se ordena a la Secretaria librar oficio al Tribunal Administrativo de Risaralda con el fin de que fije un aviso en un lugar visible de la Corporación sobre la existencia de esta acción de tutela, y aporte a esta actuación constancia de ello. Para efectos comunicar el contenido de esta providencia a los residentes del Conjunto Residencial Caminos de Maraya PH, se ordena a la Secretaria de esta Corporación librar oficio al Administrador y/o

representante legal de la mencionada propiedad horizontal, con el fin de que realice una publicación en un lugar de amplia circulación de la misma, y aporte la constancia respectiva. Se advierte a la Secretaría que, de no contarse con la constancia solicitada sobre las publicaciones y vinculaciones mencionadas, deberá requerirse a los destinatarios de la orden sin necesidad de auto que lo disponga, para efectos de corroborar que estas, efectivamente, se hicieron. **Cuarto.** Solicítese a la Sección Tercera del Consejo de Estado, Corporación que tiene a su cargo resolver lo pertinente sobre el mecanismo de revisión eventual de la sentencia aquí controvertida, que allegue en calidad de préstamo el expediente 66001-33-33-001-2015-00282-01, que corresponde al medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, promovido por el señor Mario Páez Guio, en contra del Municipio de Pereira y del Conjunto Residencial Caminos de Maraya PH. **Quinto.** Niégase el decreto de la medida provisional solicitada por la parte actora. **Sexto.** Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponde según la ley. **Séptimo.** Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión a la parte tutelante. **NOTIFÍUESE y CÚMPLASE. Original firmado CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO. Magistrado.**

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo – <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda->, opción “Aviso a las comunidades”, año **2019**, a las nueve y treinta de la mañana de hoy miércoles (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). De igual manera se dispondrá su fijación en un lugar visible de la Secretaría de esta Corporación.

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación del auto admisorio de la tutela en referencia.



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General